

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 1993.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Luis Blanco Velasco

Concejales:

D. Agustín Sacristán Peribáñez (PSOE)
D. Maximiliano Puerro del Tell (PSOE)
D. Luis Pérez Lara (PSOE)
D. Angel Escribano Heras (PSOE)
D. Fernando Hernández Calvo (PSOE)
D^a Teresa Colón Gámez (PSOE)
D^a Isabel Carrera Moro (PSOE)
D. José Luis de la Hoz Pereira (PSOE)
D. Pedro García Delgado (PSOE)
D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Victor Matías Sánchez (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D. José Antonio Vozmediano Redal (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)
D. Angel Requena Fraile (IU)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. Enrique Vilches Arribas (IU)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Ramón Sanz Martínez (PRIM)
D. Manuel Marfil Batista (PRIM)

Interventor:

D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz

Secretario:

D. Enrique Seoane Horcajada

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo

las 13,00 horas del día 24 de marzo de 1993, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Blanco Velasco, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1. DAR CUENTA Y APROBAR, EN SU CASO, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario, el día 18 de marzo del presente año, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Secretario: Lo cierto es que, aún haciendo un esfuerzo, se ha podido distribuir con escasa antelación. Por lo tanto, queda a criterio de la Corporación si se aprueba en este momento o se pospone para una ulterior sesión.

Sr. Presidente: Entiendo que, como ha sido entregado hace breves minutos, sería más correcto dejarlo pendiente para la siguiente sesión plenaria. ¿De acuerdo?

Los Portavoces de los Grupos Políticos, asienten a esta última propuesta.

Queda, por tanto, pendiente de aprobación el referido borrador de acta.

Nº 2. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 1993 (AYUNTAMIENTO Y PATRONATO MUNICIPAL SE SERVICIOS), PLANTILLAS Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO. Dada cuenta del Proyecto de Presupuesto General Municipal de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1993, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Patronato Municipal de Servicios, tal como dispone el artículo 143 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como de las propues-



tas de Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo, e iniciado debate, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Puerro del Tell (Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Finanzas): El Presupuesto que hoy tengo el placer de presentar, en nombre del Equipo de Gobierno, a la consideración del Ayuntamiento Pleno tiene, como principal característica, la pretensión de realismo en las previsiones de ingreso y gasto, así como la intención de establecer criterios de austeridad presupuestaria, dadas las dificultades que la situación interna y externa han generado en la Hacienda Local. El análisis del Presupuesto se va a verificar en términos de consolidación del Presupuesto Municipal y del Patronato Municipal de Servicios, pues ambos entes conforman una única realidad económica y de gestión de los servicios públicos locales. El presente Presupuesto se presenta con cierto retraso respecto a los plazos ordinarios y ello debido a varias causas: La indefinición de las variables macroeconómicas de los Presupuestos del Estado, en especial en cuanto a variaciones de retribuciones del sector público y participación en tributos del Estado, que influyen grandemente en la presupuestación de los entes locales. La búsqueda de recursos afectados mediante enajenación de inversiones, en parte ya concretada, para acometer mediante los mismos un paquete inicial y básico de actuaciones de inversión, imprescindible en estos momentos, y que se concretan en el Presupuesto de Gastos. Por último, la espera, en algunos casos infructuosa, de la colaboración de los distintos Grupos Municipales en la producción del documento presupuestario, pues esta Concejalía sometió el primer borrador del presupuesto a los Grupos el 17 de diciembre de 1992, siendo que únicamente se han recibido propuestas de los grupos del PP y del PRIM, mientras que en el caso de IU no se ha producido oficialmente propuesta alguna. Entrando ya en el análisis del presupuesto, dividiremos el análisis en dos apartados, el de ingresos y el de gastos: Ingresos: en materia de ingresos, ha de destacarse el esfuerzo por realizar una presupuestación veraz, en base a las posibilidades reales de reconocimientos de derechos, ello para evitar desequilibrios en la ejecución del presupuesto y en especial para no provocar artificialmente rup-

turas en la situación de tesorería, ya de por sí complicada. El apartado fundamental viene establecido en la imposición directa e indirecta, partiendo de una situación de mantenimiento de la presión fiscal en términos reales, siendo los crecimientos, respecto al ejercicio anterior derivados, de un lado, del ajuste nominal a la inflación producida y, de otro, del aumento de las unidades fiscales sujetas a tributación. Se ha profundizado, por otro lado, en la búsqueda y mejora de canales de ingreso en materia de precios públicos, si bien se sigue produciendo, por razones sociales, un fuerte desajuste entre los precios públicos del Patronato Municipal de Servicios y el coste real de los servicios prestados. En materia de transferencias corrientes se ha optado por actuar dentro del mayor realismo posible al objeto de preservar la situación de tesorería final de un indebido cálculo de las previsiones presupuestarias. En cuanto a ingresos de capital no se ha previsto apelación al crédito bancario, habiéndose optado por financiar un paquete básico e imprescindible de inversiones mediante enajenación de terrenos -ya en marcha- que permite una doble finalidad, a saber: a). Financiar inversiones de urgencia y necesidad difícilmente discutibles y que de algún modo han planteado todos los Grupos Municipales. b). Colocar en el mercado inmobiliario suelo para viviendas protegidas regulando, de algún modo, este mercado con criterios de oportunidad social, planteamiento éste también común a todos los Grupos Municipales. Gastos: en esta materia, apreciar nuevamente que, en ánimo realista, se han previsto aquellas necesidades ineludibles para el actuar de los servicios locales. El gasto de personal, a pesar de seguir las recomendaciones de la Ley de Presupuestos del Estado, se muestra inflexible a la reducción, por el crecimiento directo e indirecto motivado por el aumento de las cargas sociales, ocupando el 45,2 por 100 del presupuesto consolidado. En materia de gasto corriente en bienes y servicios, se aprecia cómo éste, en su mayor parte, se muestra también inflexible a fuertes reducciones, por cuanto la magnitud de los servicios es cada vez mayor, y partiéndose de que muchos de estos gastos (salubridad, mantenimiento viario, equipamientos informáticos, prestación de servicios sociales, etc.), ya se encuentran comprometidos en origen, y siendo que estos gastos



B

consumen prácticamente todo el importe presupuestado, restando para el resto de los gastos ordinarios de funcionamiento las previsiones mínimas que permitan cierta operatividad de las actuaciones administrativas. Como aspecto destacable, se halla la previsión de unas actuaciones de inversión necesarias y urgentes que se caracterizan, bien por su carácter instrumental del desarrollo urbanístico del municipio, bien por su carácter imprescindible para la prestación de los servicios públicos ya instalados o de inminente instalación. Por último, destacar la previsión de crédito presupuestario para la creación de sociedad mercantil de gestión del centro de empresas, que está llamada a convertirse en la piedra angular de las actuaciones en materia de empleo de esta Corporación Local. Resta señalar que se contienen previsiones para amortizaciones e intereses de las operaciones de crédito y de tesorería ya autorizadas y unas previsiones mínimas, dado el ajuste presupuestario en materia de transferencias corrientes a entidades deportivas y ciudadanas, que permitan mantener la política de participación ciudadana ya desarrollada en precedentes ejercicios. Por ello, solicito de este Ayuntamiento Pleno que, tras el lógico debate, sea aprobado el Presupuesto General para 1993 presentado a la consideración de dicho órgano.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Normalmente no se oye este micrófono. Ya han sido reiteradas veces las que he pedido por favor que se arregle porque, aunque nos oigamos aquí, seguro que el público no oye lo que en estos momentos estoy diciendo.

Antes de entrar en el debate de los Presupuestos, nuestro Grupo, en estos momentos, no está en disponibilidad de aprobarlos y ruega que se retiren del orden del día y se traigan después de un mejor estudio y unas precisiones en las partidas y en las bases de ejecución. Ruego que, si es posible, se retiren del orden del día.

Sr. Pérez Lara (PSOE): La verdad es que el punto a que hace referencia la Portavoz del Partido Popular ha pasado por la Comisión correspondiente, viene dictaminado por dicha Comisión y no he escuchado razones de peso como la retirarlo del orden del día. Al menos, que nos ilustre con alguna explica-

ción más. Sus manifestaciones no me parece razón suficiente como para retirarlo.

Sra. Aguado del Olmo (PP): No tengo más que decir: ha quedado claro. Simplemente digo que si se puede retirar del orden del día que se retire por la Presidencia, pues es su facultad. En caso contrario nuestro Grupo votaría en contra.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Aguado, pero este Presidente intenta ser respetuoso con los trabajos que realizan las Comisiones. En este caso, como el Portavoz del Equipo de Gobierno no asume la retirada del orden del día, debe continuar el debate.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Después de lo que aquí se ha oído y escuchado, mi Grupo, una vez más, tiene que ser crítico con la acción de gobierno. Los Presupuestos Generales deberían haber sido aprobados en el mes de octubre pasado y llevamos, por tanto, cinco meses esperando debatir este punto del orden del día. Como casi todas las decisiones que toman, ésta es una vez más llevada a cabo con premeditación. Considera mi Grupo, Sr. Presidente, que un asunto tan importante como los Presupuestos Generales bien merecían un Pleno extraordinario y monográfico; y parece, de esta forma, que estuviéramos tratando cualquier Pleno ordinario. No hace falta ser muy inteligente para darse cuenta enseguida de la chapuza que han elaborado como proyecto de Presupuesto para el ejercicio en curso. Si el año anterior, en este mismo debate Sr. Presidente, le asegurábamos que presentaba un Presupuesto insuficiente y que en el mes de agosto no podríamos pagar a los proveedores, le aseguro que con el proyecto que ahora debatimos mucho nos tememos que nos encontraremos en la misma situación que en el ejercicio anterior. Si esta entidad local fuera una empresa privada, Sres. Concejales, nos encontraríamos en situación de quiebra técnica y más adelante les daré algún dato al hilo de esta aseveración. Podrán decirnos, Sres. Concejales del Equipo de Gobierno, que estamos en época de recesión y de crisis y que por eso es necesario un Presupuesto recesivo. Esa canción nos aburre ya a todos los españoles porque, si bien, es cierto que ya es excesivamente repetitiva, también es cierto que siempre le toca bailar al más débil con la más fea: el pequeño empresario,



el comerciante, el obrero, en este caso concreto y en nuestra casa el funcionario, el jubilado y los sectores menos pudientes. No nos sirve el argumento de la recesión, Sres. Concejales, porque el año anterior, el mágico 1992, el de la celebración de nuestro V Centenario, el del lanzamiento de nuestro municipio, ya vieron como terminó económicamente. El proyecto que nos presentan, Sres. del Gobierno, no tiene desperdicio: es una pena que todo lo que podamos hablar de él sea negativo. Cualquier grupo de función, cualquiera de las funciones, subfunciones o programas es rechazable. Para no aburrirles en cifras y tecnicismos haremos un análisis lo más breve posible y verán como lo que señalábamos de quiebra técnica no es ninguna tontería. En el capítulo de ingresos, a título de ejemplo, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos: en el año 1992 presupuestaron 114.775.754 pesetas; se recaudaron 98.352.359 pesetas, es decir, un 14,30% menos. En el año 1993 han presupuestado 112.613.692 pesetas y, de entrada, sin conocer el déficit en Recaudación, esto supone un 2% menos. Impuesto de Actividades Económicas: de lo presupuestado les aseguro que no recaudaremos ni siquiera el 75%. Impuesto de Contrucciones: año 1992, presupuesto, 435.350.000 pesetas; recaudado, 410 millones aproximadamente. Entre lo presupuestado y lo recuperado por ustedes hay una diferencia del 6%, es decir, 27.350.000 pesetas menos. Si este año, que estamos en crisis, presupuestan más ingresos por este concepto obviamente el desfase con lo recaudado al final del ejercicio será mayor. Otras tasas: año 1992, presupuestaron ustedes 700.000 pesetas; en el año 1993 presupuestan 3.500.000 pesetas. Un incremento del 80% que no se corresponde con la filosofía regresiva del proyecto. Las tasas de basuras en urbanizaciones: el incremento de este ejercicio en relación al anterior es de un 64%; dígnanos el incremento del Índice de Precios al Consumo en el año 1992 y a ver cómo hacemos entender a nuestros ciudadanos de las urbanizaciones que les hemos incrementado la tasa de recogida de basuras en un 64%. Tributos del Estado: en el año 1992 presupuestaron 1.058 millones; se han recaudado 818.197.523 pesetas; el desfase 239.802.477 pesetas, equivalente al 23%. Es de suponer que en este ejercicio el déficit será superior porque si bien se ha propuesto menor cantidad, también es cierto que el Presu-



puesto Estatal es muy inferior al anterior. En el capítulo de gastos, con el planteamiento de ingresos que tenemos, casi resulta ridículo hablar de él. Pese a todo, se debería haber hecho con criterios más acuciosos y sociales. Unos ejemplos: Protección Civil y Extinción de Incendios: para estudios y trabajos técnicos 1.070.000 pesetas; la verdad es que nos parece una partida ridícula para un concepto tan importante como la protección de nuestros ciudadanos. En el desarrollo urbanístico y arquitectónico hacen un esfuerzo, y debemos reconocerlo, respecto al año anterior en el capítulo de inversiones, pero nos parece totalmente insuficiente y posiblemente carente de desarrollo. Presupuestaron en el año 1992 partidas para el traslado de cables del alta tensión y remodelación de la plaza de la Constitución. Este año repiten; esperemos que sea el último y que el próximo año no nos lo presupuesten de nuevo, pues sería señal de que se han realizado las correspondientes inversiones a los fines contemplados. No han sido capaces en dos años de presupuestar lo necesario para remodelar el edificio de la Plaza de la Iglesia, antigua Comisaría, y ¡qué buena inversión sería realizar un Centro de Día para la Tercera Edad!. En Consumo, nos parece ínfimo lo presupuestado para el desarrollo de esa oficina. Deportes, Esparcimientos y Festejos: la experiencia de años anteriores demuestra que lo presupuestado es insuficiente; solamente durante las Fiestas del mes de agosto se gasta más de lo previsto y debemos de entender que habrá la correspondiente modificación presupuestaria porque entendemos que 60 millones de pesetas para Festejos es una cantidad ínfima si tenemos en cuenta lo que nos gastamos solamente en el mes de agosto. En Vías Públicas, Alumbrado y Mantenimiento destinan 127 millones de pesetas a estudios y trabajos técnicos y mi Grupo dice que dotemos a los medios humanos que tenemos de los suficientes medios técnicos y, seguro, nos ahorraremos una cantidad importante de dinero para destinar a otras necesidades. Igualmente estamos en total desacuerdo con la cantidad de dinero destinada a la Tercera Edad, Mujer y Parques y Jardines. Nos gustaría, Sr. Presidente, que alguien aclarase en qué consiste tanto presupuesto para estudios y trabajos técnicos; esas partidas suponen casi todo el presupuesto, al margen de los gastos de personal. Así podíamos seguir citando ejemplos



que, en definitiva, no harían nada más que demostrar lo que está en la mente de todos los presentes, incluidos ustedes: que San Sebastián de los Reyes no merece estos Presupuestos tan raquíuticos. Suponemos que para ejercicios posteriores su Grupo o aquél que le sustituya sepa encauzar realmente la política económica de este municipio, el desarrollo de su suelo, de su parque empresarial, incentivar la inversión, no poner trabas al pequeño y mediano empresario; en suma, generar riqueza para no tener que analizar presupuestos de esta talla. Y para terminar, Sr. Presidente, mi Grupo, a pesar de todo lo expuesto, es consciente de que no podemos estar con un presupuesto prorrogado durante todo el año. Y, como hemos repetido hasta la saciedad, no queremos poner ninguna traba a la gobernabilidad del municipio, pues creemos que nuestra labor de oposición es la de fiscalizar al Equipo de Gobierno como así, creemos, lo estamos realizando. Aunque el Presupuesto no es de nuestro agrado, nuestro voto va a depender sólo y exclusivamente de cómo se desarrolle el debate o comportamiento de su Grupo en el mismo.

Sr. Requena Fraile (IU): Sólo dos cosas muy breves: nuestro Grupo, como es habitual, hace un documento analizando los Presupuestos y, además, hizo un acto público en enero. Como consideramos que a quien tenemos que dar las explicaciones es al ciudadano que nos ha elegido, el documento está a disposición de todos los Grupos que quieran. Es una aportación más en la misma línea del año pasado. Consideramos que no tenemos más que decir en un Pleno que se convoca casi clandestinamente después de transcurridos dos días hábiles exclusivamente de un Pleno ordinario que se tuvo que acabar rápidamente por falta de contenido. Un segundo aspecto: si por alguna casualidad se llega a aprobar este Presupuesto, nuestro Grupo se reserva la posibilidad de recurrirlo en la medida que consideramos que pueden existir deficiencias técnicas en el mismo.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Requena, pero, que yo sepa, las Leyes Españolas no son clandestinas.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Los Presupuestos que estamos debatiendo sirven para cualquier cosa menos



para echarles flores. Con la solicitud coherente de mi Grupo, de retirarlo del orden del día, pensábamos que prevalecería el sentido común del Partido Socialista al apoyar esta decisión para, entre todos, tratar de enriquecerlo. Como no ha sido así, se siguen incomprensiblemente con actuaciones preteritas que a lo único que conducen es simple y llanamente a que nuestro diga que no.

Sr. Pérez Lara (PSOE): El Delegado de Hacienda ha hecho una introducción a los Presupuestos que sintetiza la intención del Equipo de Gobierno en cuanto a la intención que nos anima para presentarlos; obran en manos de todos los Concejales y han sido debatidos en las Comisiones correspondientes y dictaminados para venir a Pleno. Me voy a evitar, puesto que el tono del Pleno parece que va en esa dirección, en aburrir también con los datos que obran en poder de todo el mundo y que también están a disposición del que los quiera consultar o, incluso, del que los quiera tener. Los Presupuestos que presentamos han sido entregados hace tres meses. Podían haberse hecho antes; probablemente habríamos tenido la crítica de que se hacían precipitadamente y que no había dado tiempo. Incluso, un Grupo hoy viene a pedir tiempo, a pedir que se sequen del orden del día y se dejen para otra ocasión, para otra convocatoria de Pleno. Quiero decir que la crítica sobre el momento de la aprobación de los Presupuestos se puede hacer en cualquier caso, lo hagamos pronto, tarde o en un término medio. Puede haber para todos los gustos. Yo creo que, efectivamente, los Presupuestos hay que tender a aprobarlos al inicio del ejercicio, pero no es menos cierto que hay una serie de razones que han llevado al Equipo de Gobierno y a los Grupos de la Oposición a que sea más o menos este el momento de traerlos a Pleno. Los Grupos, pues, han tenido todo el tiempo, a parte de un año, desde que se entregó el borrador, para poder hacer las aportaciones, las modificaciones y los cambios que hubieran creído oportunos. El Equipo de Gobierno ha estado abierto a esa posibilidad en todo momento. Luego, la crítica de la maldad o la no bonanza de los Presupuestos, ¡hombre!, se cae por su propio peso cuando no tenemos ninguna otra alternativa en las manos; no tenemos ninguna alternativa para haber podido traer a este Pleno. Y las que ha habido, como ha mencio-

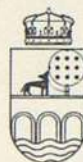


nado el Delegado de Hacienda, se han tenido en cuenta. Luego, no se puede achacar al Equipo de Gobierno el traer unos Presupuestos de mala manera, sin consultar, sin haber estado abiertos a recoger cualquier iniciativa, cualquier propuesta, cualquier modificación. Bien al contrario, insisto, la tardanza en traerlos ha sido por dar todo el tiempo del mundo para que se puedan hacer esas aportaciones. Yo creo, pues, que las críticas en concreto -para referirme de Grupo a Grupo- del PRIM me parecen bien; es posible que nosotros las podamos tener en cuenta para futuras ocasiones; y si no se aprobaran hoy, cuestión que está en entredicho en estos momentos, probablemente podemos tenerlas en cuenta cuando se haga la próxima convocatoria. Pero quiero decir, en buena lid, que necesitamos esas críticas y esas aportaciones con tiempo para poderlas estudiar y poderlas barajar. Si así se hace, así lo haremos; no hay ninguna dificultad. El problema es cuando no lo tenemos; no se nos puede pedir otra cosa porque en ese caso adivinos no somos ni jugamos a serlo. Quiero quitar la carga peyorativa que introducía el PRIM, aunque está en su derecho de hacerlo: quiero decir que no va a haber tal quiebra; nosotros tenemos unos Presupuestos equilibrados; tenemos ingresos que, por mucho que inventemos, no hay más y en razón a esos ingresos hemos organizado unos gastos que pueden estar, con matices, bien o mal presupuestados. Puede haber errores, no lo discutimos pero, en razón a esos ingresos, es todo lo que da de sí la cuestión; no da más de sí. Y esos gastos están también tan medidos que si fuéramos uno por uno sería imposible o casi imposible hacer modificaciones sustanciales; no digo puntuales, que quizá se puedan hacer. En cuanto a la postura de Izquierda Unida, muy respetable por mi parte, me parece que no es ninguna aportación que repartan un papel ahora, pues nosotros no lo tenemos y no puede influir en nuestros Presupuestos desgraciadamente. Nosotros no hemos tenido ese papel a tiempo para poder reflexionar sobre él y poder hacer las modificaciones oportunas, si cabían, en estos Presupuestos. Luego no creo que sea ninguna aportación. Insisto, respetuosos con cualquier postura, nosotros nos quedamos ahí. No pedimos flores, señora Concejala del Partido Popular; nosotros no pedimos flores, pedimos el poder garantizar la gobernabilidad de este Ayuntamiento en beneficio de



los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes; nada más. Nuestros esfuerzos en esa dirección son permanentes. ¿Un no rotundo?. Bien, es una postura también respetable y a la que cada Grupo tiene derecho. A mi me parece que eso no ayuda a garantizar esa gobernabilidad y a que los beneficiarios, los vecinos de San Sebastián de los Reyes, de la decisión que hoy deberíamos tomar, que es aprobar los Presupuestos, puedan beneficiarse de ella. Por lo tanto, me parece una postura... Nosotros tenemos la obligación como Grupo de ser respetuosos con las Comisiones Informativas en las que participan todos los Grupos Políticos y donde se dictaminan las cosas que vienen a Pleno; ese proceso se ha hecho y tenemos que ser respetuosos con esa cuestión porque si no ustedes nos dirían que no lo somos. Entonces, nos movemos en una contradicción. Evidentemente estamos "pillaos", como diría un castizo. Si lo hacemos de una manera, mal, y si lo hacemos de otra, también. Hoy aquí se nos estaría achacando si lo hubiéramos retirado. Y se ha elaborado legalmente, como mandan los cánones; luego, hemos sido respetuosos con esos dictámenes que vienen aquí. Todos los Grupos han manifestado su opinión en la Comisión y tenemos que someter a Pleno lo que se ha dictaminado. ¿Que aquí se tiene una postura equis?. Bien, nosotros lo que les pedimos es que en aras de esa gobernabilidad y en aras de todas las personas que ha mencionado el Sr. Sanz, los de fuera y los de dentro, todos, esos Presupuestos se aprueben y se pongan en práctica; les pido que hagan un esfuerzo y voten a favor o permitan que sean aprobados estos Presupuestos que, insisto, como ustedes bien saben, no pueden sufrir cambios muy sustanciales porque, como dice la frase popular, no hay más oro que el que reluce. Esa es mi petición, con toda responsabilidad, porque, insisto, la importancia del tema lo requiere.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Está claro que después de escuchar al señor Pérez Lara, debo repetir lo dicho al final de mi intervención primera: no pretendemos poner trabas, ni mucho menos, al Equipo de Gobierno. No estamos dispuestos a estar con un Presupuesto prorrogado durante todo el año y, por lo tanto, nuestro Grupo se va a abstener para que, dependiendo de lo que hagan los demás Grupos, puedan o no sacar adelante este Presupuesto. Repito, mi



Grupo se abstiene en estos Presupuestos.

Sra. Aguado del Olmo (PP): No tenemos más que decir, solamente matizar que nosotros entendemos, señor Pérez Lara, que la gobernabilidad de un municipio, en este caso de éste, es a través de un entendimiento y un diálogo. Si no existe ese entendimiento y ese diálogo a duras penas este municipio va a ser gobernable. Saben que el Partido Popular siempre que hemos tenido un diálogo, en beneficio del municipio de San Sebastián de los Reyes ha aprobado cosas: no hace mucho, 600 millones de pesetas en una operación de crédito, que el Partido Popular apoyó porque sabíamos que era imprescindible para que cobren los proveedores del Ayuntamiento. Por ello, quiero decirle que cuando hable de gobernabilidad se refiera a determinados Grupos, pues el Partido Popular no intenta en ningún caso que este municipio sea ingobernable, sino todo lo contrario. Y está buscando por todos los medios el entendimiento. Precisamente por eso habíamos pedido que se retirara del orden del día; ustedes no lo han admitido y se llevarán el voto contrario, en este caso, del Partido Popular.

Concluidas las anteriores intervenciones, se somete a votación el proyecto de Presupuesto General para 1993, en la forma reflejada en el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera emitido al respecto el día 9 de marzo actual, resultando rechazado por diez votos a favor (PSOE), trece en contra (PP e IU) y dos abstenciones (PRIM).

Nº 3. OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL EJERCICIO 1993 (DEL AYUNTAMIENTO Y PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS). Queda pendiente este asunto dada su íntima vinculación con el Presupuesto General Municipal y no haber resultado aprobado este último, conforme ha quedado reflejado en el anterior punto del orden del día de esta misma sesión.

Nº 4. CON. 20/90, REGULARIZACION DE RESULTAS Y AUTORIZACION DEL GASTO CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DEL TEATRO-AUTORIO Y ESCUELA DE MUSICA. Dada cuenta de las actuaciones del expediente de referencia, se produce el siguiente debate:

0014408



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
(Madrid)



Comunidad de
Madrid
Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Nosotros en este punto nos vamos a abstener, como ya hicimos en la Comisión.



Sra. Aguado del Olmo (PP): Este punto del orden del día no puede pasar como un simple acuerdo en el que votamos sí, no o nos abstenemos. Hay que hacer un pequeña historia de la obra faraónica que los socialistas de este ilustre pueblo han efectuado, por decisión propia, sin pensar en su utilidad. Por narices, perdón, por decreto, se decía que había que hacer algo grande y se decide que se tiene que hacer un teatro auditorio; pero grande, muy grande, que se vea. Y, por supuesto, lo consiguen. Cuando vemos los precios que cuesta... es lo mismo, lo paga el contribuyente... Pero hay que decir que nos cuenta 439 millones de pesetas esta obra. Ahora sí, claro, con una subvención de 20 millones de la Comunidad de Madrid; desde este Pleno creo tenemos que darle el agradecimiento a la Comunidad por el tremendo esfuerzo que ha hecho para otorgar esa subvención. A estos 439 millones de pesetas tenemos que añadir el equipamiento y se propone hoy un gasto de 181 millones de pesetas. O sea, que de momento, nos va costar unos 620 millones de pesetas más lo que falte. Estamos de acuerdo que, ya que se está realizando la obra, haya que equiparla, pero no, desde luego, con esta propuesta. Por poner algún ejemplo respecto a la propuesta de adquisición de equipamiento, hay precios que ni los más caros almacenes de Paris como son Lafayette o en Madrid Calvo y Munar... Un portarrollos para el aseo nos cuesta 5.756 pesetas, adquiriendo no sólo una unidad, sino 60 unidades. Por supuesto, que esos precios existen, y más caros, pero para la decoración de chalets de algún ex-Ministro socialista. Los toalleros a 13.493 pesetas la unidad; los secamanos eléctricos a 38.000 pesetas; las luces a 4.605 pesetas, y así podría seguir enumerando las distintas partidas de la propuesta. Pero no voy a seguir con más ejemplos porque, si estos precios que se detallan salen a la luz pública, nos corren y con razón. Con un pequeño sondeo que ha realizado nuestro Grupo, le podemos decir que los toalleros pueden costarnos a 1.440 pesetas en lugar de a 13.493 pesetas; los secamanos eléctricos a 18.000 pesetas en lugar de a 38.000. Incluso los del Ayuntamiento nos costaron 25.000 pesetas, y ahora se proponen



38.000. Las luces de los camerinos, la más cara cuesta 4.500 pesetas, pero además nos harían 40% de descuento. Y el que se suele instalar en los lugares públicos y oficiales cuesta 1.800 pesetas y también nos harían un 50% de descuento. Estos precios que estoy diciendo en estos momentos están sacados no de almacenes sino de tiendas al público; si nos vamos a almacenes podríamos ir a unos precios muchísimo más bajos. Los portarrollos, el más caro, 5.885 pesetas y los que suelen instalarse en los lugares públicos y oficiales, 1.500. Con estos todos creemos que está claro que hay que ir a otra forma de autorización del gasto. La propuesta que se trae en estos momentos a este punto del orden del día el Partido Popular es la siguiente: Creemos que la forma más lícita y transparente que hay es a través de la Comisión de Contratación que, por cierto, no se ha reunido nunca, o bien a través de la Junta de Compras; es decir, a través de la adquisición pública. Teniendo todos los datos sobre las necesidades del equipamiento del Teatro-Auditorio, que se soliciten precios a distintas empresas y que sean ellas mismas las que con la descripción del equipamiento ofrezcan precios y, posteriormente, aprobar en el Pleno el gasto o bien aprobar el gasto en estos momentos como viene en el orden del día, como regularización de resultas, y la autorización del gasto. Estamos de acuerdo en aprobar 181 millones de pesetas, desde luego, con esta propuesta y esta forma que el Partido Popular propone en estos momentos.

Sr. Pérez Lara (PSOE): La señora Concejala ha tenido un pequeño desliz, valga la broma: la excepción de chalets de lujo puede estar en el Partido Socialista, pero la regla está en el Partido Popular, con perdón, como todo el mundo lo sabe. Ese ejemplo es un poco ya de chiste; como tal lo tomo y como tal lo dejo. Este proyecto del Teatro, cuyo calificativo puede ser ese u otro, fue aprobado por el Partido Popular en su momento.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Fué aprobado por Decreto.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Echaremos manos de las actas. Y no es cierto que la subvención de la Comunidad de Madrid sea de 20 millones de pesetas. Por



favor, no es cierto, como también se puede demostrar. Minimizar esas cosas es desvirtuar un poco. Una cosa en la que tiene usted razón, es que es un gasto elevado, pero no es cierto que la subvención de la Comunidad de Madrid vaya a ser esa o esté siendo esa, como ya le demostraremos. Mire, lo que traemos aquí es aprobar ese precio al que usted hace mención, cosa que nos parece fundamental para poder agilizar y terminar esa obra. En cuanto a los precios de determinadas cuestiones, se pueden ver puntualmente. Simplemente decir, y no para entrar en el tema, que estamos hablando de portarrollos o de luces para personas que se tienen que maquillar y desmaquillar en breves momentos. No estamos hablando de otro tipo de portarrollos de un servicio público; estamos hablando de otra cosa. Pero, insisto, yo no voy a entrar en eso. Hay que ver de qué se está hablando. Simplemente quiero decir eso cuando se habla de precios. Pero, en todo caso, los precios y las cuestiones concretas se pueden ver. Ese es un presupuesto para dar fin a lo que sería el coste de la obra, para adjudicar todo lo que queda por adjudicar y la especificidad de lo que contiene ese presupuesto se puede ver más despacio con los técnicos correspondientes. Por lo tanto, yo agradezco la abstención que se ha anunciado y el voto a favor en la cantidad nada más. En una reunión con los técnicos correspondientes se puede ver la cuestión de esos y otros aspectos que ha mencionado la señora Concejala.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Parece que aquí se dicen cosas que... Yo es que cojo el expediente y veo lo que viene en él. Y me he "mamao". Y se aprobó por Decreto; en estos momentos no me acuerdo de la fecha pero se aprobó por Decreto del Alcalde, del anterior Alcalde no del Sr. Blanco, pero fué por Decreto. En el Pleno de este Ayuntamiento, recuerdo que fué el día 18 de abril de 1991, simplemente se aprobó la ampliación de algo que ya estaba hecho; si ya se estaba haciendo, ¿cómo íbamos a decir que no?. Estamos de acuerdo en este punto del orden del día. Y lo que la Comunidad de Madrid nos entrega como subvención son 20 millones de pesetas, por lo menos eso es lo que viene en el expediente. Si usted oculta algo eso yo ya... Mire, en el expediente, y lo puede mirar, viene una subvención de 20 millones de pesetas de la Comunidad de Madrid.



Si es más, se agradece mejor, se agradece con más precisión a la Comunidad de Madrid. Pero vamos, lo que digo yo lo he leído; y viene exactamente lo que yo estoy diciendo en estos momentos, no oculto ningún dato. El tema de los portarrollos es un ejemplo que he estado dando. Ya no me he ido a más; hemos cogido esa parte, por coger alguna, y hemos llamado a determinadas empresas, además de este municipio, para que nos den los precios. Y cuando hablo de un portarrollos hablo de un portarrollos igual que el que está puesto aquí y el que se va a poner; lo mismo, exactamente igual que queda reflejado en el documento en el que viene el listado de medición y de presupuesto, que dice "portarrollos de acero esmaltado de 25 centímetros de diámetro instalado, con tirafondos y tacos de aparamentos instalado", a mí me han dado un precio de 1.540 pesetas y aquí viene un precio de 5.756 pesetas, el mismo. Y es un ejemplo; yo quiero dejar claro que son ejemplos. A lo mejor se pueden sacar incluso más baratos o un pelín más caros. Es un ejemplo para que el Partido Socialista se dé cuenta de que no podemos aprobar estas cantidades, y proponemos que se haga su adquisición a través de esta propuesta que hemos hecho: que se haga a través de una adquisición pública y mediante ofertas de las distintas empresas. Estamos de acuerdo con el punto del orden del día con esta enmienda.

Sr. Pérez Lara (PSOE): La subvención que usted ha visto de la Comunidad de Madrid es sobre esta cantidad última, no sobre las anteriores.

Sra. Aguado del olmo (PP): En el expediente venía esa y no otra.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Claro, porque el expediente es para aprobar esta cantidad. Es sobre esa cantidad donde hay 20 millones de pesetas prometidos o subvencionados por la Comunidad de Madrid. En anteriores ocasiones ha habido más subvenciones.

Sra. Aguado del Olmo (PP): No quiero dejarle que se quede por encima de lo que estoy diciendo: eran para la obra los 20 millones de pesetas, no para esto. Y, si quieren, bajen el expediente. Y además, reitera dos veces la Comunidad de Madrid que se le manden las certificaciones porque no se habían man-



dado. Y ahí viene en el expediente: 20 millones de pesetas, ni una peseta más. Y se le mandan unas certificaciones; piden 80 millones de pesetas en certificaciones y se le mandan unas certificaciones por 101 ó 102 millones. Ya le he dicho que el expediente me le he "mamao", que me lo sé, que no me equivoco. Seamos sinceros y claros: los 20 millones de pesetas son para la obra.

Sr. Requena Fraile (IU): Simplemente quiero aportar un dato: el Teatro Municipal de San Sebastián de los Reyes tiene una aportación inicial de la Comunidad de Madrid de 130 millones en el Plan Trienal, lo que supone el 56%.

Sr. Presidente: Debatido el tema se pasa a votación. Por parte del Grupo Socialista creo haber entendido que se acepta la propuesta de meros matices en cuanto a las compras. Aquí lo que se está votando solamente es la consignación presupuestaria, no se está comprando nada.

Terminadas las intervenciones, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 16 de los corrientes, resultando aprobada por mayoría de dieciocho votos a favor (PSOE y PP), cinco en contra (IU) y dos abstenciones (PRIM).

En consecuencia, vistos los informes del Jefe de la Sección de Contratación y de la Intervención Municipal de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Autorizar el gasto de 187.250.000 pesetas para equipamiento del Teatro-Auditorio Municipal sito en la Avda. de Baunatal, con aplicación a resultas pendientes de pago-reservas de crédito y con el siguiente desglose:

- a). Previsión para edificio de Policía Local por importe de 103.128.912 pesetas.
- b). Previsión para edificio del Centro de Servicios Sociales por importe de 84.121.088 pesetas. El resto de la resulta pendiente de pago por importe de 67.110.093 pesetas quedaría destinada a cubrir po-



sibles indemnizaciones por paralización de la obra de Centro de Servicios Sociales y disponible en el resto para futuras depuraciones.

Por los técnicos competentes se analizarán los precios unitarios del proyecto de equipamiento antes de proceder a su adjudicación.

Nº 5. CON. 2/93, EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION Y REMODELACION DE LAS CALLES BALEARES Y CANTABRIA DE ESTA LOCALIDAD. Queda pendiente este asunto dada su vinculación con el Presupuesto General Municipal y no haber resultado aprobado este último, según ha quedado reflejado en el punto segundo del orden del día de esta misma sesión.

Nº 6. CON. 21/85-B, RESOLUCION DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA SOBRE RETASACION DE LA FINCA EXPROPIADA PARA AMPLIACION DE LA CASA CONSISTORIAL. Dada cuenta de las actuaciones del expediente de referencia, se produce el siguiente debate:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Nosotros nos abstendremos.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nuestro Grupo en este punto se va a abstener pero no sin antes recordar al Equipo de Gobierno que, como ya dijimos en el Pleno de 20 de diciembre de 1990 y seguimos manteniendo, ¡vaya una herencia que nos van a dejar!. El Sr. Blanco nos contestó entonces que hasta el año 2005 ó 2006 no llegaríamos al gobierno. Predicción que estará por ver. Este punto del orden del día sí llegará a ese año y el Partido Popular administrará este Ayuntamiento mucho antes, ya que en esta legislatura no lo ha hecho por los pelos. En la próxima afirmamos que sí, señor Blanco.

Sr. Presidente: Gracias señora Aguado, pero estoy convencido de que el 2005 les queda a ustedes corto todavía.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Hay muchos candidatos a adivinos y sobre todo desde que se han inventado las televisiones públicas. Y tienen, parece ser, buen trabajo en esos menesteres: se puede apuntar



la señora Concejala. Pero, de momento, no deja de ser una adivinanza o una predicción lo que acaba de decir. Y este punto, si lo aprobamos hoy, como yo propongo que se haga, no llegará tan lejos. Yo creo que es hora de aprobarlo ya tal como viene el dictamen de la Comisión y cerrar un capítulo que, efectivamente, ha durado demasiado tiempo.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Yo creo que no sabe lo que dice, pero bueno... Es que el Sr. Blanco fué el que dijo en primer lugar que no llegaríamos a gobernar hasta el año 2005, luego el adivino es él. Ahora digo lo que más cerca nos llega: que por los pelos. De todas maneras, este punto se acabará aquí o no, según que el antiguo dueño de estos terrenos recurra o no. Posiblemente recurra y llegue al 2005.

Sr. Presidente: Gracias señora Concejala. No obstante, el señor Blanco lo que dice es algo natural, como la vida misma.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 16 de los corrientes, resultando aprobado por mayoría de diez votos a favor (PSOE), ninguno en contra y quince abstenciones (PP, IU y PRIM).

Sr. Presidente: Está claro que si todos nos abstuviéramos podía llegar este asunto hasta el año 2005.

En su virtud, conocido el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, de 27 de enero de 1993 y vistos los informes del Jefe de la Sección de Contratación, de Intervención y de la Asesoría Jurídica y los dictámenes de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera,

CONSIDERANDO que es aconsejable aceptar el justiprecio de la retasación fijado por el Jurado Provincial de Expropiación en Resolución de 27 de enero de 1993, estimando ésta conforme a Derecho y no lesiva para los intereses municipales en todo su alcance y contenido, incluida la referencia al posible devengo de intereses legales, sobre los que existe doctrina inequívoca y unánime que predica el



Tribunal Supremo, para quien es evidente que "procede el abono de intereses legales del justiprecio en caso de haberse acudido a la retasación" (Sentencia 22 enero de 1991, que se cita a modo de ejemplo), añadiendo que "se deben calcular según dos etapas: la primera con base a la cantidad del primitivo justiprecio, desde los seis meses de iniciarse el expediente hasta el día precedente a la solicitud de retasación; la segunda etapa con base al justiprecio de la retasación, desde la solicitud de ésta hasta el total pago de la suma reclamada; ambas al tipo de interés que para cada anualidad establezcan las correspondientes Leyes Presupuestarias".

B

CONSIDERANDO que la cuantía que resulte de la liquidación que corresponda, según dichos criterios doctrinales, es independiente de la que resulte del justiprecio, al ser este último el valor que se atribuye a los bienes y derechos expropiados y que debe ser abonado por el beneficiario de la misma como indemnización por la privación singular impuesta (artículo 33.3 Texto Constitucional; artículo 36 Ley Expropiación Forzosa), en tanto que los intereses legales aparecen configurados como indemnización por la demora en la fijación del justiprecio (artículo 56) y/o por la demora en el pago de éste, conceptos, por tanto, perfectamente diferenciados y tramitados en piezas separadas.

CONSIDERANDO que el justiprecio de la retasación no puede englobar en su cuantía las que resulten de esos intereses, ni éstos pueden todavía liquidarse definitivamente toda vez que la retasación viene definida como una revisión del precio y sólo del precio, dirigida a obtener el valor real del bien o derecho expropiado por haber transcurrido dos años sin que la Administración lo hubiere abonado o consignado, siendo a partir de la ficción legal de que se inicia en ese momento el expediente expropiatorio y por tanto procede fijar el precio de los bienes expropiados conforme el valor que se les atribuya en esa fecha de la solicitud de retasación, haciendo caso omiso del valor que esos bienes tuvieran en años o fechas anteriores. Por tanto, en este concepto de determinación del justo precio, según regula la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyo procedimiento general se remite, no se contempla



como factor de valoración del bien, ninguna cuantía que deba imputarse a la responsabilidad por demora.

CONSIDERANDO que el expediente reparcelatorio, o si se quiere, la privación singular de la propiedad tuvo efectivamente lugar en fecha muy anterior, regulando la Ley los supuestos indemnizatorios que la demora por responsabilidad imputable a la Administración pudiera ocasionar en concepto de sanción -demora en la determinación del justiprecio- o de compensación por las rentas o frutos del bien ya ocupado -demora en el pago-.

CONSIDERANDO que es evidente que la tramitación de la expropiación de la propiedad de D. Antolín Montes Frutos y otros se ha demorado hasta el punto de requerir nueva tasación de los bienes, por lo que, conforme a la doctrina jurisprudencial antes citada, procede reconocer el devengo de intereses legales, si bien se plantean algunas dificultades para su cálculo en estas fechas ya que, en relación con los devengados en la denominada primera etapa, este Ayuntamiento tiene impugnado ante el Tribunal Supremo el justiprecio primitivo por entender nulo el criterio seguido por el Jurado de Expropiación en cuanto aplica al solar la edificabilidad total atribuida por el Plan General al edificio de la Casa Consistorial, siendo así que la edificabilidad del solar, de no ser expropiado sería sensiblemente inferior y, en su consecuencia, menor su valor expropiatorio, tal como ahora tiene reconocido dicho Jurado y que hace previsible una sentencia favorable a la postura mantenida por la Administración en la cuantía del primitivo precio, razón por la que resulta aconsejable demorar la liquidación de los intereses legales devengados en esa etapa, hasta tanto no se pronuncie el Alto Tribunal en el Recurso de Apelación que esta Corporación tiene planteado, para, una vez firme el justiprecio primitivo, proceder a aplicar el tipo de interés que resulte en el plazo antes descrito.

CONSIDERANDO, en cuanto a los intereses que correspondan a la segunda etapa, que es obvio que ha habido demora en la tramitación del expediente de retasación (más de seis meses desde que se solicita), pero es también cierto que esta Corporación desconoce si, a la fecha, es definitiva la resolu-



ción del Jurado, no habiendo terminado el cómputo del periodo a que se refiere el artículo 56 de la Ley, que lo fija en el momento en que sea firme la resolución en vía administrativa, ya por desestimación del recurso de reposición, ya por aceptación de aquélla, pudiendo cerrarse dicho periodo, tal como ha quedado dicho, ofreciendo el pago del nuevo justiprecio, a partir de cuyo momento se interrumpe el devengo de intereses por demora, tanto los referidos al artículo 56 como los del artículo 57.

VISTO cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º. Aceptar el justiprecio fijado por acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 27 de enero de 1993 y en plazo inferior a 6 meses hacer ofrecimiento de pago del mismo, previa deducción de la cantidad que ya hubiere sido abonada.

2º. Reconocer el devengo de intereses legales, en los términos que han quedado arriba reflejados.

3º. La liquidación de los intereses devengados se efectuará en el momento procesal oportuno, por las razones argüidas en la fundamentación de este acuerdo, realizándose su cálculo en función de las dos etapas descritas anteriormente.

Nº 7. P-2/93, PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE LA CUARTA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA AFECTANTE A LA FICHA DE ORDENACION Nº 61 Y PLANOS 5.6 Y 8.6, ASI COMO A LA FICHA DE ACTUACION 3I9 (A ANULAR). Se procede a dar cuenta de la propuesta de modificación puntual núm. 4/93 del Plan General de Ordenación Urbana vigente, y de la memoria justificativa redactada por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo objeto es la reordenación de las áreas dotacionales situadas junto al Cementerio Viejo para su adecuación a las necesidades actuales de implantación de usos dotacionales, lo que supone una diferente zonificación -lo que eran espacios libres pasan a ser dotaciones- y, a su vez, el area dotacional situada entre la calle Doctor Fleming y las edificaciones escolares allí ubicadas se transformarán en espacio libre, conservándose en todo caso las superficies destinadas a

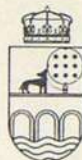


espacios libres y variándose únicamente la situación de aquéllos. Al expediente se han incorporado informes técnicos y jurídicos así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica de 22 del marzo del actual.

Iniciado el debate, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Nosotros, como ya manifestamos en la Comisión correspondiente, vamos a votar a favor de esta modificación o aprobación de la cuarta modificación porque entendemos que la actual ubicación de la gasolinera hace un perjuicio enorme al vecindario, es decir a los ciudadanos que conviven o viven en los alrededores. Bien es verdad que cambiar esta ficha es con el propósito, como muy bien nos dijo el señor Sacristán, de trasladar esta gasolinera a este otro punto. Nosotros, repito, vamos a votar a favor, pero nos sigue preocupando lo que manifestamos en la Comisión: es el flujo de automóviles que va a adquirir la zona donde se ubique con el, probablemente, consiguiente perjuicio, sobre todo las zonas industriales. Ya dijimos en la Comisión que posiblemente habría que hacer -o ya dijimos que se hiciera- una especie de estudio para dar salida a ese enorme flujo de automóviles que presumiblemente va a tener, por el sitio donde está proyectado ubicar la gasolinera y se nos dijo que, efectivamente, se iba a tratar el tema. Por lo tanto, nosotros votamos lo mismo en la Comisión: sí a esa modificación.

Sr. Matías Sánchez (PP): Nosotros, como manifestamos en la Comisión del Area Técnica por donde pasó este punto, vamos a seguir absteniéndonos porque entendemos que necesitamos unas consideraciones más exhaustivas del tema para podernos pronunciar. No cabe duda de que cuando todos los Partidos hacemos declaraciones a la hora de Elecciones Generales y Municipales, todos asumimos compromisos. Nuestro compromiso también es el de cambiar de sitio la gasolinera que está instalada en la plaza de Andrés Caballero. No quiero decir con esto -que nos abstengamos- que hemos cambiado nuestro punto de vista de hace año y medio. No; simplemente seguimos estando a favor de que se cambie de un sitio que en su momento no fue acertado y si hay que rectificar



vamos a ayudar a que se rectifique, pero lo que en estos momentos no podemos decir que sí al cambio de ficha ya que no conlleva más que un cambio de la gasolinera y necesitamos, como siempre venimos reiterando, mayor conocimiento de causa para podernos pronunciar; alegremente no nos gusta hacerlo. Estamos en condiciones de variar las posiciones y variar los acuerdos y queremos ser coherentes con nuestros pronunciamientos. Por lo tanto, en este momento el Grupo Popular se va a abstener.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Nuestro Grupo va a votar a favor por razones obvias. Es una necesidad, no diría yo urgente, pero que hay que llevarla a cabo cuando antes. Luego la modificación que se propone es una modificación puntual que permite, por la forma en que se ha planteado, agilizar el problema y poder trasladar en su momento la gasolinera de tal forma que cambiemos, lo que todos hemos coincidido en hacer en su momento, la ubicación donde está enclavada hoy en día, que no está en el mejor sitio ni mucho menos, y llevarla a una zona que más adecuada. Una gasolinera siempre genera la presencia de tráfico pero en el sitio donde se pretende trasladar, que es mucho más despejado, yo creo que organizándolo debidamente no puede generar ningún problema. Por lo tanto nuestro Grupo va a votar a favor de la modificación.

Sr. Presidente: Antes de pasar a la votación quiero anunciar que para la aprobación de este punto se requieren trece votos favorables. Seamos conscientes que podemos demorar más el traslado al que todos los Partidos incluimos en nuestra campaña electoral.

Ultimado el debate, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado: doce votos a favor (PSOE y PRIM), ninguno en contra y trece abstenciones (PP e IU).

En consecuencia, la propuesta epigrafiada no alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 47.3.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para la válida adopción del acuerdo.

Nº 8. P-3/93, PROPUESTA DE APROBACION DE LA QUINTA



MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA AFECTANTE A LA FICHA Nº 31. Se procede a dar cuenta de la propuesta de modificación puntual núm. 5/93 del Plan General de Ordenación Urbana vigente, y de la memoria justificativa redactada por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo objeto es permitir, en el apartado de observaciones de la expresada ficha, una tolerancia de un 10% en la superficie de parcela mínima y sólo para las parcelas de la primera fase de la urbanización, como consecuencia de haberse detectado algunos defectos en esta fase, que proviene de una antigua parcelación de la que no existe proyecto ni cédulas urbanísticas.

Iniciado debate, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Aquí mi Grupo va a votar no. Y va a votar no porque me da la impresión de que hay algo raro en el ambiente que no acabo de comprender, porque esta parcela que está en la urbanización Fuente del Fresno -de hecho ahí está el Plan Parcial de Fuente del Fresno-; se dice que las parcelas mínimas para edificar serán de 1.000 m² y 2.500 m² máximo. Esta parcela creo que tiene 960 m² y siempre el antiguo propietario ha intentado (ahí están los expedientes) que el Ayuntamiento alguna vez le reconociera una tolerancia \pm de un 5 ó un 10% para poder edificar esa parcela. El Ayuntamiento sistemáticamente se lo ha venido negando y ahora, de la noche a la mañana, esa persona ha vendido, lógicamente a bajo precio, porque el costo de esa parcela está claro que al no ser edificable no tiene el mismo valor que las actuales de la urbanización Fuente del Fresno que son edificables y nos estamos moviendo en torno a los 30 ó 35 millones de pesetas. Repito: de la noche a la mañana la ha vendido, la ha comprado otro señor y se trae aquí para la modificación de esa ficha y permitirle que con 960 m² se pueda edificar un chalet; en una palabra, se trata de hacerla urbanizable. Mi Grupo no lo ve claro porque, repito, veo ahí lagunas oscuras y, por lo tanto, vamos a votar en contra porque ahí sí que se ha generado ahora mismo una plus-valía que si, en tal caso, esa plus-valía que se ha generado revirtiera sobre el Ayuntamiento me parecería, incluso, hasta lógico, pero como sé que no es así, que va a revertir sobre el nuevo propietario o a



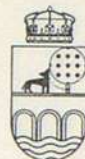
algunas personas allegadas más, nuestro Grupo va a votar no a esa modificación de la ficha.

Sr. Matías Sánchez (PP): Al igual que en el punto anterior, nosotros nos abstuvimos en la Comisión Informativa respecto a la modificación de esta ficha ya que no teníamos la información suficiente para poderla votar afirmativa o negativamente. Hemos hecho algunas averiguaciones y hemos considerado que, probablemente, podía ser aceptable esta modificación porque el comprador ha pagado lo suficiente como para no hacer especulación con la parcela. Sabemos que las actuaciones anteriores que se han desarrollado sobre la parcela en sí, probablemente, no han sido acertadas porque si tenemos en cuenta que tiene 960 m² y con la tolerancia que tiene la Ley del 3% llegaría a los 990 m², por 10 m² solamente, de verdad, es una faena no dar la edificabilidad a esta parcela. No obstante, como entendemos que podían darse más casos de esta significación, consideramos que es necesario ampliar esta modificación del 10% a todas aquellas parcelas que por su situación registral actual, no por la picaresca de segregar de ahora en adelante, se encuentren con la dificultad de no poder edificarse por no tener los metros mínimos requeridos por el planeamiento vigente en cada zona. Es decir, que si consideramos que es para todas aquellas zonas que el Plan general lo prohíba, lógicamente debemos de decir que sí porque damos un principio de igualdad a todo el municipio.

Sr. Sacristán Peribáñez (PSOE): En principio entiendo que la propuesta que hace el Partido Popular se refiere a todo el término municipal. En cualquier caso, lo que hay que hacer es modificar en las fichas de ordenación de cada sector las determinaciones que ustedes proponen. Hagan una propuesta en ese sentido y nosotros las estudiaremos y si lo consideramos conveniente, a lo mejor las apoyamos. Pero en este caso se está tratando de una ficha de ordenación concreta, de un sector de un plan parcial determinado. Por lo tanto, no cabe la interpretación de decir ahora mismo esta sí o esta no si no van a entrar todas. Yo creo que volvemos a lo de siempre; de alguna manera, me parece que ha habido suficiente información y, de hecho, se facilita a los Sres. Concejales la oportunidad de debatir



y conocer en profundidad los temas cuando todos ellos pasan anteriormente por una Comisión Informativa, que es el órgano de debate, de estudio y de análisis de los puntos que se tratan, para luego su posterior tramitación por el órgano correspondiente, que en este caso es el Pleno. Me parece que se han dado las explicaciones oportunas, convincentes o no, eso ya es otro concepto. Cada uno tiene su opinión y es respetable en ese punto. Entiendo que se puede o no aprobar; eso es una decisión que tienen los Grupos. Pero en el caso que nos ocupa, y yo no voy a hacer extrapolación de los tiempos, el Plan General es el que cifraba la edificabilidad de la parcela en una superficie mínima de 100 m², no el Plan Parcial; era el Plan General del año 1985. La verdad es que yo tenía desconocimiento de esta parcela hasta hace muy poco. Yo no sabía que esta parcela existía. Viene de una anterior reparcelación producida en Fuente del Fresno anterior a la aprobación del propio Plan Parcial. Y viene por una serie de condicionees que se suelen dar habitualmente en muchos sitios: es un corrimiento de linderos que cuando, llega al final, el último se encuentra con que no tiene los metros. Me parece que es una situación atípica y que tiene dos soluciones: o la expropiación e indemnización por parte del Ayuntamiento en el sentido de tener unos derechos edificables y no poderlos consumir; por lo tanto, la Administración tiene la obligación de expropiar e indemnizar o simplemente regularizar la situación de la citada parcela en el sentido que se trae, en este caso, al Pleno. La consideración es la que ustedes crean más conveniente. Yo no creo que sea motivo de entrar en quién era el propietario o quienes son los propietarios. El planeamiento y la Ley del Suelo lo deja muy claro: usted tiene los derechos que tiene cuando la Administración se lo da; mientras tanto usted no tiene derechos. Por ese ende, si todo el mundo cree que tiene derechos edificables sobre su terreno, entonces ¿para qué está la Administración?. Solamente se los concede la Administración y en las condiciones en que la Administración fija. A algunos posiblemente, no les guste, pero es la Ley; no la he inventado yo, ahí está. Y no es la Ley ahora del Texto Refundido del año 1992, venía en la Ley de 1956 y venía en la Ley de 1976. Por lo tanto son conceptos que tiene atribuidos en el derecho de la propiedad la Administración



sobre la edificabilidad de los terrenos.

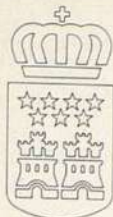
Sr. Sanz Martínez (PRIM): Señor Sacristán, le quería decir que todos nos equivocamos: quería decir Plan General, no Plan Parcial. Digo que todos nos equivocamos porque usted también cuando ha hablado de 100 m² también se ha equivocado; ha dicho 100 metros y son 1.000. Quiere decirse que todos nos equivocamos. ¡Hombre!, regular la situación, me parece extraordinario, pero ¿por qué no se ha regulado antes?. Sigo diciendo que me da cierto tufillo porque cuando a una determinada persona o a varias determinadas personas, que vienen constantemente a su despacho... y con esto no quiero que nadie se me moleste porque sé que por su condición de Concejal de Urbanismo viene mucha gente a hablar con usted. Pero da la casualidad de que el propietario de esa parcela es archiconocido por todos y, lógicamente, cuando viene un día, viene otro, viene otro y viene otro, todos sabemos a qué viene. Y de la noche a la mañana se nos trae aquí la ficha para su modificación: la verdad, repito, que me parece un poco extraño. ¿Por qué no se hizo antes con el anterior propietario cuando lo reclamó?, y no una vez, ni dos, ni tres, sino varias. ¡Hombre!, yo le respondería al señor Matías... Por eso digo que esto me huele a un tufillo raro; que no se me moleste nadie. Desde luego en el punto anterior el señor Matías decía, y con muy buena coherencia en ese caso, que ellos se iban a abstener sobre la ficha de la gasolinera porque ya lo dijeron en la Comisión y entendían que no era menester aprobar una sola ficha y sí un paquete de fichas y, creo, que eso lo repitió en la Comisión y lo ha repetido ahora. Desde luego me sorprendería enormemente que después de lo que ha dicho en esa ficha, en esta que viene ahora la aprobara sin tener en cuenta o contradiciéndose él mismo y no aprobar el paquete de fichas que él mismo mencionaba y que, de alguna forma, podrían entrar todas en el mismo paquete. Por eso digo, y sin que se me moleste nadie, nosotros seguimos manifestando lo dicho anteriormente y lo dicho ahora: no, porque no lo vemos excesivamente claro.

Sr. Matías Sánchez (PP): No cabe duda de que el señor Sacristán ha dicho una cosa que es cierta: que lo que estamos debatiendo ahora es una ficha determinada y que no podemos adoptar hoy un acuerdo



de aprobar en un 10% para el resto de aquellas consideraciones. Lo que no cabe duda, y eso lo sabemos todos, es de que aunque militemos en partidos políticos distintos, también tenemos que tener una cierta coherencia y una cierta confianza entre las fuerzas políticas que componemos este Ayuntamiento, para si la voluntad política y, además, demostrada en un acto plenario, para que de alguna forma nos obligue en un momento determinado a actuar. Eso no quiere decir que estemos aprobando una cosa que nosotros proponíamos en este momento; simplemente es tenerla en cuenta para futuras ocasiones. Ese es el compromiso que nosotros necesitamos para poder decir que sí a esta ficha: que sea para todo el término municipal el principio de igualdad el 10% o del 5%; en este caso es el 10%, pues el 10% para todos. Y ya hemos dicho anteriormente que sea para aquellas fincas registrales actuales; no las que se produzcan con las segregaciones para que la picaresca exista en este momento. Simplemente quiero comentar al señor Sanz que cada Grupo decide las cuestiones que estima convenientes en cada momento. Para eso hay reuniones de Grupo, hay conversaciones y hay decisiones. Yo no entro a valorar las decisiones de ningún Grupo; simplemente expongo aquello que creo conveniente y me limité a expresarlo en nombre de mi Grupo. Nada más.

Sr. Sacristán Peribáñez (PSOE): Nada más que hacer una serie de precisiones: en primer lugar contestar al señor Matías que yo le he manifestado a él, a su Grupo, que hagan las propuestas, las estudiamos y si realmente son asumibles las asumiremos. He dicho que no estaba en contra de estudiar esa posibilidad siempre y cuando el planteamiento que ustedes hagan pueda parecer coherente a mi Grupo y entonces mi Grupo decida apoyarlas. En cuanto a lo manifestado por el señor Sanz, ¡hombre! yo sé que no lo ha dicho con mala intención ni muchísimo menos. Pero para aquellos que puedan interpretarlo, y yo sé que no es el caso de usted, ¡hombre! yo al anterior propietario no tengo ni el gusto de conocerle; no sé ni quién es; a este Concejal no se ha dirigido por lo menos. Por lo tanto, muy mal puedo yo hablarle a nadie de alguien que no conozco. Lo que sí es cierto es que el actual propietario, no sé desde cuando, se ha dirigido al Concejal de Urbanismo pidiéndole precisamente esto. Y no es nada



deshonroso el pretender regularizar una situación que es atípica o es anormal. Las veces que ha venido no han sido tantas como lo que usted ha dicho. Ha venido una vez nada más, aunque evidentemente sí ha estado mucho por el Ayuntamiento porque ha intentado convencer a los Servicios Técnicos de algo que no podía convencer: que le otorgaran una licencia en base a la superficie que tenía. Y lógicamente eso no ha podido ser. La única posibilidad que existe, si es que el Pleno vota mayoritariamente esto, es a través de la modificación puntual. Y cuando se habla de modificaciones puntuales puede ser una ficha o pueden ser cinco fichas o pueden ser veinte fichas. Puede ser lo que se quiera, pero normalmente una modificación puntual, lo dice la palabra, es una modificación sobre un aspecto concreto: es puntual. Si se enmarca en más series de actuaciones entonces ya pierde su carácter de puntual y ya puede hablarse de una revisión o cualquier otra cuestión. Pero cuando se habla de una modificación puntual es una cosa en concreto; que pueden ser muchas, pero serían muchas modificaciones puntuales. Ese es el concepto que se tiene que barajar.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Quería contestar al señor Sanz ya que ha sido aludido el Grupo Popular. Con referencia a esta parcela, al anterior propietario este Grupo Popular no le conocía; al nuevo propietario, este Grupo Popular no ha tenido el gusto de hablar ni dialogar con él. Le conocemos porque le conocemos todos, pero al despacho del Partido Popular no ha acudido. Que quede eso clarísimo para que los tufillos vayan por otros lados y no se acercan al Partido Popular. En el despacho del Partido Popular no ha pisado ni el anterior propietario ni el propietario actual. Lo único que nos mueve a nosotros es el interés general.

Sr. Presidente: Se refiere al despacho del Grupo Municipal Popular, no del Partido Popular.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Por alusiones simplemente. Yo no he dicho, y si es así que se lea la transcripción de las cintas... He hablado de tufillo pero no he dicho quién me daba ese tufillo. Tengo que contestar a la señora Aguado que no hace falta para hacer cualquier negocio o actividad, y



actuación
la vent-
dicho.
ante el
ha in-
de algo
licen-
tamen-
ad que
lamente
ual. Y
puede
a. pero
dicas.
to con-
tes de
de un-
o cual-
de una
tor que
lacio-
ene que
estar al
opelar.
propie-
nuevo
ido el
ocanna
del
efart-
idos y
tepaño
interior
ico que

vuelvo a repetir lo mismo, no estoy diciendo que ella o alguien de su Grupo lo haya hecho, pero, repito, para hacer cualquier negocio urbanístico o de cualquier índole no hace falta un despacho, basta con una simple comida. Nosotros no tenemos el gusto de conocer al anterior propietario de esa parcela pero sí, como usted ha dicho anteriormente, yo me he mamado este expediente. ¿Comprende?. Por eso digo que posteriormente me he puesto al habla con este señor, este primer propietario, y me ha dicho la cantidad en que vendió la parcela; y es irrisoria. ¿Comprende usted?: Irrisoria; es decir: regalado, porque era una parcela rústica, que no se podía edificar. Y cuando él intento en el Ayuntamiento tres o cuatro veces, repito que ahí está el expediente, hacer este mismo trámite, desde aquí se le negó sistemáticamente una, dos y tres veces. La malvendió a una persona que todos conocemos. Y que no me diga el señor Sacristán que sólo le ha visto una vez; por aquí ha venido muchas. Y no ha venido solo. Por eso digo, sigo insistiendo, que me da cierto tufillo y no acuso a nadie. Y si no que se pongan las cintas ahí. No he acusado a nadie. Sólo quiero contestar a la señora Aguado que para hacer cualquier negocio no hace falta que nadie venga por los despachos: hay muchos sitios para hacer negocios de cualquier índole. Y repito nuevamente que estoy acusando ni a ella ni a nadie de su Grupo que hayan hecho o estén intentando hacer negocios de ninguna forma. Que quede muy claro.

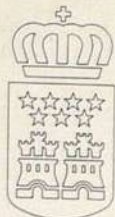
Sr. Presidente: También me refiero que cuando se refiere a ella, a su Grupo, será a todos nosotros y a todos nuestros Grupos.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): He dicho muy claro que no me refería a nadie.

Ultimado el debate, y

RESULTANDO que el informe técnico nº 731, de 18 de marzo de 1993 se remite, a efectos de justificación de la modificación propuesta, a la memoria del proyecto que, para evitar innecesarias repeticiones, se da por reproducida en lo pertinente.

CONSIDERANDO que es doctrina consolidada del Tribunal Supremo que "en el ejercicio de la potes-



tad innovadora de la ordenación urbanística, la Administración goza de un amplio margen de discrecionalidad para introducir alteraciones que afecten a elementos de un Plan General".

CONSIDERANDO que en el derecho positivo, la alteración de determinaciones del Plan se define como modificación en el artículo 126.5. del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sujetándose a los trámites previstos por el artículo 128 de la citada norma.

CONSIDERANDO que, atendido el objeto de la modificación, el procedimiento de tramitación es el previsto en el artículo 114 de la norma antes citada.

CONSIDERANDO que la aprobación inicial de la modificación propuesta supone la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área de ordenación nº 31, primera fase.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de la modificación propuesta es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, requiriéndose el quorum de mayoría absoluta (artículo 47.3. i) Ley 7/1985).

Entendiendo que, en consecuencia, no existe causa obstativa a la aprobación inicial del documento expresado.

VISTOS los informes evacuados por el Arquitecto Municipal, Jefatura de la Sección de Planeamiento y Secretaría General así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica de 15 de marzo del corriente, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor (PSOE y PP), siete en contra (IU y PRIM) y ninguna abstención, y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, acuerda:

1º. Aprobar inicial y también provisionalmente, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones en fase de información pública, la quinta modificación puntual (5/93) del Plan General de Ordena-

ción de San Sebastián de los Reyes, afectante a la ficha de ordenación nº 31, conforme al proyecto y memoria elaborados por los Servicios Técnicos Municipales.

2º. Abrir un periodo de información pública, por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de gran circulación de la Capital.

Durante el citado periodo de información el expediente quedará a disposición de quien quiera examinarlo, pudiéndose deducir igualmente las alegaciones pertinentes.

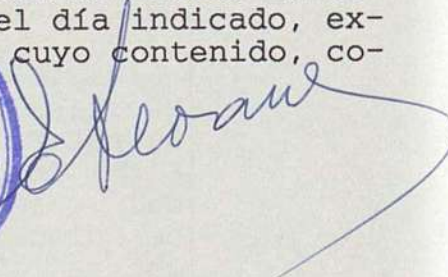
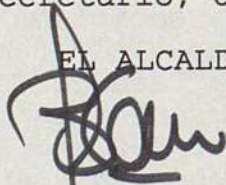
El Secretario General de la Corporación, extenderá las diligencias previstas en los artículos 128.5 y 131.5 del Reglamento de Planeamiento.

3º. Suspender, en los términos del artículo 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en la fase primera de la urbanización Fuente del Fresno.

4º. Facultar a la Alcaldía para adoptar cuantas disposiciones procedan en orden a la ejecución de este Acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 14,20 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 24 de marzo de 1993, se ha transcrito en diecisiete folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0014402 a 0014418.

San Sebastián de los Reyes, 1 de abril de 1993.

EL SECRETARIO,

